MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA DEPARTAMENTO DE SALUD

CONTRATO HONORARIOS

DECRETO Nº ALCALDICIO LA CISTERNA, 16

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- El convenio denominado "Programa de Intervenciones Breves en Alcohol, año 2015", C.C. 11.09.10, convenio aprobado mediante Resolución Exenta Nº468, de fecha 20 de la Dirección de Asesoría Jurídica del Servicio de Salud Metropolitano Sur, Decreto Alcaldicio N°1360 de fecha 06.04.2015, del Municipio.
- 2.- El Memorándum Nº 1057 de fecha 29 de Abril de 2.015, mediante el cual el Jefe(S) del Departamento de Salud, solicita la contratación bajo la modalidad honorarios de doña FÍDELIA MARGOTH VARGAS ARJEL, para desempeñarse como Enfermera, en el Centro de Salud Eduardo Frei M.

3.- La conformidad otorgada por esta Alcaldía.

DECRETO:

CONTRATASE, bajo la modalidad honorarios a la persona que se indica.

RUTA RUTA

: FIDELIA MARGOTH VARGAS ARJEL

CARGO

: Enfermera

DIRECTEPENTENCIA

: Centro de Salud Eduardo Frei M.

PECHAPDE INICIO CONFECHA DE TERMINO : 31.12.2015.-

: 21.04.2015

REMUNERACIÓN : \$ 8.000.-, Monto bruto por hora efectivamente realizada, La prestadora deberá realizar 5 Test Audit mensuales + 1 Examenes EMPA + 1 Intervención breve, en el caso de que la profesional realice menos de 5 Test + 1 Intervención breve + 1 Examen EMPA en la semana, su remuneración será de \$1.000 por cada prestación. con un máximo de dos horas semanales, los días Miércoles de 17:00 a 19:00 horas. Cabe señalar que el Centro de Salud Santa Anselma, se compromete a realizar un total de 1.000 Test de AUDIT, más 100 Intervenciones Breves al 30 de Noviembre 2015, se le otorgará un bono de estímulo de \$100.000.- por cumplimiento de metas al prestador señalado en los honorarios del mes de Diciembre de 2015, los días Martes y Jueves de 17:00 a 19:00 horas.

ITEMS

: 2152211999008.-

CONVENIO

denominado "Programa de Intervenciones Breves en Alcohol, año 2015", C.C. 11.09.10, convenio aprobado mediante Resolución Exenta Nº468, de fecha 20

ALCALDE

de la Dirección de Asesoría Jurídica del Servicio de Salud Metropolitano Sur, Decreto Alcaldicio N°1360 de fecha 06.04.2015, del Municipio

OBSERVACIÓN :Dicho Pago se efectuará, previo informe mensual considerando los verificadores establecidos al inicio del contrato, visado conforme por la Dirección del Centro A Sand Eduardo Frei M. y esta jefatura de Salud

MUNICIPAL

ANOTESE TOMUNIQUESE

PATRICIO ORELLANA FERRADA SECRETARIO MUNICIPAL

SANTIAGO/REBOLLEDO PIZARRO

ALCALDE

SRP/POF/MTG/ada.-